

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 999/2012, 1223/2012, 1224/2012, 821/2012 y 107/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos a un grupo de alumnos perteneciente a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a sus carreras.

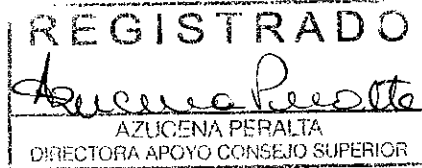
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que la mayoría de los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras con un buen desempeño académico.

Que en el caso particular de los alumnos VILLAVICENCIO, Pablo Emanuel – Legajo N° 01-36290 y OZON, Aníbal Mauricio – Legajo N° 01-36219, se aluden problemas de índole personal motivo por el cual no terminaron de cursar de la carrera.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados por la Facultad Regional Avellaneda y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

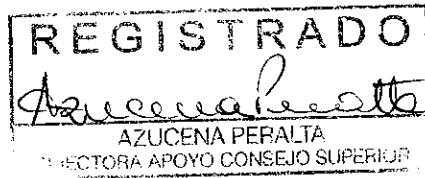
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 999/2012, 1223/2012 y 1224/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 9 de abril de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los alumnos que terminaron de cursar sus respectivas carrera y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones N° 821/2012 y 107/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 9 de abril de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los alumnos VILLAVICENCIO, Pablo Emanuel – Legajo N° 01-36290 y OZON, Aníbal Mauricio – Legajo N° 01-36219, que aluden problemas de índole personal motivo por el cual no terminaron de cursar la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1715/2012

UTN
adz
mgb



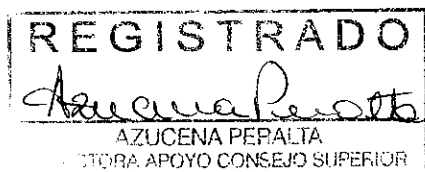
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1715/2012

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
27400	IVANOFF FILIPOFF, Carlos Alberto	Ingeniería Industrial
32351	MALDONADO, Gonzalo Gastón	Ingeniería Civil
19398	NICORELLI, Darío Ariel	Ingeniería Electrónica
34208	SALINAS, Eduardo Javier	Ingeniería Electrónica